

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

💌 mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 086-2021-MDY

Yura, 3 de mayo del 2021.

VISTO:

AD DIS

El Informe N.º 00222-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 30 de abril del 2021, remitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Decreto Supremo N.º 091-2021-EF, mediante la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Decreto Supremo N.º 091-2021-EF, mediante la Oficial se autoriza una "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600, 000,000.00 (seiscientos millones y 00/100 de soles) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

CONSIDERANDO:

Pare, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título eliminar de la Ley N.º29792, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, se emite el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



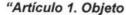
www.muniyura.gob.pe

dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos lòcales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 097-2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0007-2021-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral Nº 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público se aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año

Que, mediante Decreto Supremo N.º 091-2021-EF, de fecha 28 de abril del 2021 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal decretando lo siguiente:



1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...).

Que, mediante Informe El Informe N.º 00222-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 30 de abril del 2021. remitido por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados que corresponden a la Municipalidad Distrital de Yura, los mismos que ascienden a la suma de S/ 393,487.00 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la Desagregación de recursos de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 091-2021-EF. Hasta por el monto de S/ 393,487.00 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle1:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS						
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO				
	INGRESOS	S/ 393,487.00				
18	PLAN DE INNCENTIVOS PI	S/ 393,487.00				
	GASTOS	S/ 393,487.00				

Artículo 2º: INCORPORAR la Desagregación de Recursos, aprobada en el párrafo artículo precedente de acuerdo a lo propuesto por la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.







Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

de la siguiente forma.

N.°	META	GENERICA	DE GASTO		GASTO
12	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3	BIENES SERVICIO	Y	S/ 393,487.00
TOTAL					S/ 393,487.00

ARTICULO 3°: AUTORÍCESE a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Remisión de la Copia del presente dispositivo se a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5°: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez Jefe de la Oficina General de Secretaria General



Nestor Rómilio Chiquña Nina AVCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA